



Artículo 86. Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, deberá coordinarse con autoridades federales, estatales, municipales, así como con Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 87. En materia de tránsito municipal, mantendrá un sistema adecuado de control vial, señalización, regulación y vigilancia del tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas, garantizando el libre tránsito, además de fomentar una cultura vial responsable.

Artículo 88. En coordinación con la Subdirección de Movilidad, vigilará el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad aplicable de la materia, así como la aplicación de las sanciones establecidas en ellas.

Artículo 89. Regirá su estructura y funcionamiento conforme a la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento del Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo XVIII.

De la Dirección de Gobierno

Artículo 90. Esta Dependencia tendrá a su cargo promover la paz social y la gobernabilidad del Municipio, mediante la concertación política y social, a través del diseño, implementación y ejecución de programas, acciones y estrategias orientadas al desarrollo integral de la sociedad "Cuautitlense". Para tal efecto, promoverá una participación ciudadana cada vez más activa en las acciones de gobierno, a fin de atender y satisfacer las demandas sociales, propiciando con ello un crecimiento sostenido en los ámbitos político, social y administrativo, en coordinación con los Organismos Representativos, las Organizaciones Sociales y las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 91. Atenderá a los distintos núcleos que conforman la comunidad municipal, consensando las demandas sociales conforme a los principios democráticos que rigen a la Administración Pública Municipal. Será responsable de difundir la Reglamentación Municipal, así como aquellas disposiciones de carácter federal y estatal que regulen actividades dentro de la jurisdicción del Municipio, y coadyuvará en su debido cumplimiento. Para ello, en forma coordinada con las áreas competentes de la Administración Pública Municipal, solicitará las medidas de apremio previstas en los ordenamientos respectivos en caso de incumplimiento, garantizando en todo momento el derecho de audiencia, además de ejercer las demás atribuciones que le confiera la normatividad aplicable.